

CARTA DEL MINISTRO Y COMUNICADO OFICIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA SOBRE TIERRAS CAMPA

Se ha recibido en audiencia a representantes de las Comunidades Nativas de los ríos Ene y Tambo y escuchado sus quejas sobre invasión de los territorios que ocupan. Al respecto se hace constar que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza el derecho que les asiste a las Comunidades Nativas asentadas en las Regiones de Selva y Ceja de Selva, sobre los territorios que ocupan, los mismos que serán delimitados y titulados conforme a Ley.

Las Resoluciones Directorales expedidas por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, sobre titulación de las Comunidades Nativas de los valles de los ríos Ene y Tambo no desconocen el derecho posesorio de aquellas, sino que simplemente disponen que dicho trámite se efectúe con participación de la Dirección General Forestal y Fauna, perfeccionándose los estudios de suelos, tal como lo dispone la Ley.

Entretanto se ejecutan las acciones correspondientes por el Ministerio de Agricultura y Alimentación para otorgar los Títulos de Propiedad respectivos no se efectuará ningún asentamiento ni otorgará contrato de extracción forestal que pueda comprometer los derechos de las citadas Comunidades Nativas.

Los funcionarios y empleados públicos están obligados bajo responsabilidad civil y penal a dar curso inmediato a las denuncias presentadas por Comunidades Nativas, referentes a la ocupación y explotación ilícita de los recursos naturales pertenecientes a la

Comunidad u otros hechos o acciones que les perjudique.

Lima, 17 de octubre de 1980

Ing. Nils Ericson Correa

Ministro de Agricultura y
Alimentación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION
Comunicado Oficial
No. 024-80 AA

En relación con determinados artículos y comentarios aparecidos en algunos medios de comunicación, sobre la falta de protección del territorio que ocupan las Comunidades Nativas en las regiones de Selva y Ceja de Selva, el Ministerio de Agricultura y Alimentación considera necesario hacer público lo siguiente:

1. En aplicación de las disposiciones legales vigentes, se ha otorgado Títulos de Propiedad a 345 Comunidades Nativas, abarcando una superficie total de 1'287,227 Has.

Esta acción continuará ejecutándose de acuerdo a las metas previstas y teniendo en cuenta el derecho preferente de aquellos grupos étnolingüísticos.

2. De conformidad con las disposiciones legales en vigencia, se están tramitando solicitudes para exploración y explotación de recursos forestales en diversas áreas del país. Sin embargo, cabe señalar que la aprobación definitiva de tales solicitudes estará condicionada a la factibilidad técnico-económica de ellas y a la previa exclu-

sión de las áreas que correspondan a las Comunidades Nativas.

3. El Ministerio de Agricultura y Alimentación viene implementando acciones y procedimientos orientados a un rápido y ordenado asentamiento humano en tierras de aptitud agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, especialmente en las áreas de influencia de las nuevas vías de comunicación que ejecuta el Gobierno Constitucional. En consecuencia, el Ministerio ha instruido a las Direcciones de las Regiones Agrarias competentes para que adopten las medidas administrativas y judiciales que franque la Ley contra aquellas personas u organizaciones que vienen propiciando la ocupación indiscriminada de tierras en las Regiones de Selva y Ceja de Selva.

4. En este sentido, se alerta a las personas interesadas a no dejarse sorprender por organizaciones o seudo cooperativas que vienen ofertando tierras, puesto que el único organismo legalmente autorizado para efectuar asentamientos humanos en las mencionadas regiones naturales es el Ministerio a través de los Organos Ejecutivos.

Lima, 17 de octubre de 1980.

Oficina General de Relaciones Públicas e Informaciones del Ministerio de Agricultura y Alimentación.